



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2023/MDCH

Chorrillos, 25 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° numeral 17), establece que son atribuciones del Alcalde: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°209-2023/MDCH, de fecha 27 de junio de 2023, se encargaron las funciones del cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, al Abg. **EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS**;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17) y el Artículo 43° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

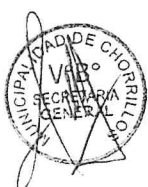
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 28 de agosto de 2023, la encargatura otorgada al Abg. **EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS**, de las funciones del cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
EDGARDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE